



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba, 24 AGO 2015

CUDAP: EXP-UNC: 0015944/2015

VISTO la suscripción del convenio específico nro.2420 aprobado por Res.Dec.720/15 y siendo necesario contar con el código de ingresos respectivo a los efectos de la recepción de las tasas establecidas en el mismo,

CONSIDERANDO lo solicitado por el Dr. Rodrigo Iglesias, Prosecretario de Vinculación con el Medio de esta Facultad,

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
AD REFERENDUM DEL H.CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer el cobro de un arancel en concepto de convenio específico, el que quedará establecido como se indica a continuación:

- \$ 35000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) etapa 1

- \$ 35000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) etapa 2

ARTICULO 2º.- Establecer que dicho arancel sea receptado por Área Económica Financiera.

ARTICULO 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro:
gcm/SB

1116

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC